

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social

2958 Resolución de modificaciones estatutarias.

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de fecha 12 de junio de 2026 de la Oficina Pública de Elecciones, Dirección General de Trabajo, Consejería de Empresa, Empleo y Economía Social por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado Asociación Profesional de Mandos de Policía Local en siglas ASPROMAP con número de depósito 30100087

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D.^a Rebeca Nicolás Clemente mediante escrito tramitado con el número de entrada 30/2026/000186.

La Junta General Extraordinaria celebrada el 21 de mayo de 2026 adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

-Modificación de la denominación existente de "Asociación Profesional de Mandos de la Policía Local" por su actual denominación Asociación Profesional de Jefes y Mandos de Policía Local de la Región de Murcia (ASPROJEMAP)

-Modificación del artículo 4 de los estatutos sustituyendo la expresión "termino municipal" por "ámbito territorial de la Región de Murcia"

-Sustitución por renuncia de D.^a Josefa Hernández Robles como Secretaria de la asociación por D.^a Rebeca Nicolás Clemente, en dicho cargo.

El certificado del acta aparece suscrito por D.^a Rebeca Nicolás Clemente como Secretaria con el visto bueno del Presidente D. Antonio González Martínez.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social de la Audiencia Nacional, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

Murcia, 12 de junio de 2026.—El Director General de Trabajo, Juan Pérez Marín.